



**RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, ASÍ COMO LOS DE CUALQUIER OTRO ÓRGANO CON COMPETENCIAS RESOLUTIVAS, DESDE EL DÍA 6 DE JULIO DE 2020 HASTA EL DÍA 12 DE JULIO DE 2020, COMPRESIVA DE LOS NÚMEROS DEL 2010/2020 AL NÚMERO 2050/2020, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.**

**DECRETO N° 1210/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Resolver el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico, integrado en el expediente sancionador P0206/2019/66, declarando que no procede ordenar la adopción de las operaciones de restitución física del terreno a su estado anterior a la infracción, puesto que las obras, objeto de infracción, han sido legalizadas, con la declaración responsable presentada para las siguientes obras: “Se ha levantado acera privativa por las sospechas de una fuga de agua, una vez detectada se procede a reparar de carácter urgente, ya que había varias viviendas sin suministro de agua.”(expediente P0231/2019/172).

**Segundo.-** Notifíquese este decreto a la comunidad de propietarios interesada, a los efectos oportunos.

**DECRETO N° 1211/2020 (Alcalde)**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Aprobar un gasto por importe de **75.386,26 euros**.

**Segundo.-** Aprobar la Relación de Facturas n.º **12020000096** y ordenar el Pago, por importe total de **75.386,26 euros**, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020.

**DECRETO N° 1212/2020 (Alcalde)**

Por el que se resuelve:



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA  
EXTRACTO DECRETOS  
ANM/JVZG/PHC

Aprobar la Relación de Facturas nº12020000095, y sus certificaciones de servicio, y Ordenar el Pago, por importe total de 113.477,27 euros, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020.

### DECRETO N° 1213/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

**Primero.-** Designar Letrados para la defensa y representación de este Ayuntamiento, en todo lo relacionado con los procedimientos descritos en la parte expositiva de esta resolución, a los Letrados indicados, asimismo, en la antecitada parte expositiva, a los que se faculta expresamente para la designación de Procurador.

**Segundo.-** Notifíquese la presente resolución a los Sres. Letrados, a los efectos pertinentes.

### DECRETO N° 1214/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Conceder un anticipo reintegrable por el importe solicitado de 2.800,00 euros, a devolver en catorce mensualidades, al empleado público citado en la parte expositiva del presente decreto.

**Segundo.-** Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a sus efectos.

### DECRETO N° 1215/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Conceder un anticipo reintegrable por el importe solicitado de 3.000,00 euros, a devolver en catorce mensualidades, al empleado público citado en la parte expositiva del presente decreto.

**Segundo.-** Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a sus efectos.



### **DECRETO N°1216/2020 (Alcalde)**

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Reconocer al empleado público citado en la parte expositiva del presente decreto, 14 años y 10 meses de servicios prestados en en la Administración Pública, referidos a fecha 12 de junio de 2020, a efectos de trienios.

**Segundo.-** Que se notifique la presente resolución al interesado, y se comunique a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

### **DECRETO N° 1217/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Resolver el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico, integrado en el expediente sancionador P0206/2019/29, declarando que no procede ordenar la adopción de las operaciones de restitución física del terreno a su estado anterior a la infracción, puesto que las obras, objeto de infracción, han sido legalizadas, con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de febrero de 2020, que otorga al interesado licencia para la legalización de las obras consistentes en el cierre de un hueco en el forjado, con arreglo al proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto don ..... (expediente P0202/2019/60).

**Segundo.-** Notifíquese este decreto a los interesados, a los efectos oportunos.

### **DECRETO N° 1218/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Resolver el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido declarando la imposibilidad de legalizar las obras, objeto de infracción, y ordenando al interesado la demolición de lo construido, sin contar con el preceptivo título municipal habilitante y en contra de la normativa urbanística de aplicación al caso. Los trabajos deberán iniciarse en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado al obligado este decreto, y estar finalizados en el plazo máximo de un mes, a contar desde la misma fecha.

**Segundo.-** La presente orden equivale al título municipal correspondiente para la ejecución de las operaciones precisas para la demolición aquí ordenada, legitimando únicamente a



la realización de los trabajos a los que se refiere el apartado anterior, pero no exime al obligado de adoptar las medidas de seguridad que los trabajos de demolición ordenados requieran.

**Tercero.-** Advertir al obligado que, de conformidad con lo previsto en los apartados 6 y 7 del mismo artículo 275 de la Ley 13/2015, si transcurrido el plazo fijado en el primer punto de las conclusiones, no se hubiese efectuado la demolición, y sin perjuicio de la posibilidad de imponerle previamente multas coercitivas, se procederá a su ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento, a costa de dicho obligado.

**Cuarto.-** Que se proceda por parte de la instructora a formular nueva propuesta de resolución del procedimiento sancionador, en la que se califique como grave la infracción, al amparo del artículo 285.2, e) de la LOTURM. De la misma se ha de practicar notificación al interesado, que ha de ir acompañada de una relación de todos los documentos obrantes en el expediente, para que pueda efectuar las consultas y alegaciones que tenga por convenientes, en un plazo de quince días.

**Quinto.-** Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, al Registro de la Propiedad para su anotación por nota marginal junto al asiento de inscripción de la finca afectada, anotación que será cancelada cuando se haya producido el restablecimiento del orden infringido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, en relación con el Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio.

#### **DECRETO N° 1219/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Iniciar el procedimiento de ejecución subsidiaria de las operaciones de limpieza, adecentamiento y vallado perimetral en las condiciones exigidas en el artículo 20 de la Ordenanza Municipal de la Higiene Urbana y de la Gestión de Residuos de la parcela situada en la calle Vivero, n.º ..., de San Javier, con referencia catastral ....., así como al traslado a vertedero autorizado de los restos de los trabajos realizados sobre la misma.

**Segundo.-** Conceder a la propietaria de la parcela un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que formule alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

**Tercero.-** Advertir a la interesada que, sin perjuicio de lo que resulte del período de audiencia, una vez finalizado éste, de persistir el deficiente estado de conservación de la parcela



de referencia, se dispondrá la ejecución subsidiaria de lo aquí ordenado por parte del Ayuntamiento, por sí mismo y a costa de la obligada.

**Cuarto.**- Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos.

### **DECRETO N° 1220/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)**

Por el que se dispone:

**Primero.**- Incoar procedimiento con objeto de requerir a la propietaria del inmueble situado en la Avenida Academia General del Aire, número ..., de Santiago de la Ribera, con referencia catastral ....., que en cumplimiento del deber de conservación de su propiedad, proceda a la limpieza y adecentamiento en las condiciones exigidas en el artículo 20 de la Ordenanza Municipal de la Higiene Urbana y de la Gestión de Residuos, así como al traslado a vertedero autorizado de los restos de los trabajos realizados sobre la misma.

**Segundo.**- Conceder a la propietaria, antes de dictar cualquier orden de ejecución en el sentido apuntado, un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que pueda formular alegaciones, si lo estima procedente, o presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

**Tercero.**- Advertir a la mercantil obligada que, en caso de incurrir en desobediencia a lo aquí ordenado y sin perjuicio de compelerle a su ejecución mediante multas coercitivas, los trabajos antes descritos, podrán ser ejecutados subsidiariamente por este Ayuntamiento, a costa de dicho obligado, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se ha de advertir a la interesada que el incumplimiento de esta orden de ejecución podrá acarrear una sanción económica, que se le impondría previa la tramitación del correspondiente procedimiento sancionador por infracción del deber de limpieza que a los propietarios de solares urbanos impone la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana y Gestión de Residuos.

**Cuarto.**- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos

### **DECRETO N° 1221/2020 (Alcaldesa Accidental)**

Por el que se dispone:



**PRIMERO.-** Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la interesada, por un importe de 4.470,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por la apertura de zanjas y demás obras anejas para la instalación de 207 metros de cables subterráneos de media tensión, en la calle Cibeles, en Santiago de la Ribera. (Expediente de Licencia de Obras nº P02012013/518).

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

### **DECRETO Nº 1222/2020 (Alcaldesa Accidental)**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Iníciense los procedimientos sancionadores siguientes:

Expediente P0103/2020/237

Presunto infractor: .....

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO

Lugar: CTRA SAN JAVIER-LOS ALCAZARES-N332 S/N KM 777-CC DOS MARES-....

Fecha de la infracción: 7 DE JUNIO DE 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300.50 EUROS)

Expediente P0103/2020/238

Presunto infractor: .....

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO

Lugar: LUGAR SAN CAYETANO S/N RM- 19

Fecha de la infracción: 5 DE JUNIO DE 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300.50 EUROS)



Expediente P0103/2020/239

Presunto infractor: .....

Infracción: LA DESOBEDIENCIA O LA RESISTENCIA A LA AUTORIDAD O A SUS AGENTES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, CONSISTENTE EN SER DETECTADO POR LOS AGENTES CON SU VEHÍCULO FUERA DE SU PROVINCIA, SIN JUSTIFICAR EL DESPLAZAMIENTO, INCUMPLIENDO LA NORMATIVA DEL ESTADO DE ALARMA

Lugar: CALLE VIVERO ...

Fecha de la infracción: 19 DE JUNIO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.6 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300.50 EUROS)

Expediente P0103/2020/240

Presunto infractor: .....

Infracción: LA DESOBEDIENCIA O LA RESISTENCIA A LA AUTORIDAD O A SUS AGENTES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, CONSISTENTE EN NO USAR LA MASCARILLA ESTANDO TRABAJANDO EN UN BAR, INCUMPLIENDO LA NORMATIVA DEL ESTADO DE ALARMA

Lugar: CALLE MANUEL DE FALLA S/N "....."

Fecha de la infracción: 18 DE JUNIO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.6 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300.50 EUROS)

Expediente P0103/2020/241

Presunto infractor: .....

Infracción: ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO, CONSISTENTE EN DISCUTIR CON SU PAREJA SENTIMENTAL DANDO GRITOS LLEGANDO A ROMPER UNA MESA DE CRISTAL, CORTÁNDOSE EN LA MANO

Lugar: CALLE TUCUMAN .....

Fecha de la infracción: 21 DE JUNIO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 37.3 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 75.00 EUROS)

Expediente P0103/2020/242

Presunto infractor: .....



**Infracción:** ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO, CONSISTENTE EN GRITAR Y HACER GESTOS OBSCENOS A LOS AGENTES DURANTE UNA ACTUACIÓN POLICIAL, EN PRESENCIA DE MÁS DE 10 PERSONAS

**Lugar:** CMNO SIETE HIGUERAS S/N

**Fecha de la infracción:** 22 DE JUNIO DE 2020

**Precepto Infringido:** ARTÍCULO 37.3 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

**Calificación:** LEVE

**Importe:** 150 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 75.00 EUROS)

**Expediente** P0103/2020/243

**Presunto infractor:**.....

**Infracción:** DAÑOS O DESLUCIMIENTO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE USO O SERVICIO PÚBLICO, CONSISTENTE EN HACER PINTADAS CON SPRAYS DE PINTURA

**Lugar:** CALLE PUERTA DE HIERRO S/N PARQUE

**Fecha de la infracción:** 17 de junio de 2020

**Precepto Infringido:** ARTÍCULO 37.13 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

**Calificación:** LEVE

**Importe:** 150 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 75.00 EUROS)

**Medida Cautelar:** REPONER LO DAÑADO A SU ESTADO ORIGINAL

**Expediente** P0103/2020/244

**Presunto infractor:** .....

**Infracción:** DAÑOS O DESLUCIMIENTO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE USO O SERVICIO PÚBLICO, CONSISTENTE EN HACER PINTADAS CON SPRAYS DE PINTURA

**Lugar:** CALLE PUERTA DE HIERRO

**Fecha de la infracción:** 17 de junio de 2020

**Precepto Infringido:** ARTÍCULO 37.13 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

**Calificación:** LEVE

**Importe:** 150 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 75.00 EUROS)

**Medida Cautelar:** REPONER LO DAÑADO A SU ESTADO ORIGINAL

**Expediente** P0103/2020/245

**Presunto infractor:** .....

**Infracción:** DAÑOS O DESLUCIMIENTO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE USO O SERVICIO PÚBLICO, CONSISTENTE EN HACER PINTADAS CON SPRAYS DE PINTURA





Lugar: CALLE PUERTA DE HIERRO  
Fecha de la infracción: 17 de junio de 2020  
Precepto Infringido: ARTÍCULO 37.13 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA  
Calificación: LEVE  
Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 75.00 EUROS)  
Medida Cautelar: REPONER LO DAÑADO A SU ESTADO ORIGINAL

Expediente P0103/2020/246  
Presunto infractor:.....  
Infracción: DAÑOS O DESLUCIMIENTO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE USO O SERVICIO PÚBLICO, CONSISTENTE EN HACER PINTADAS CON SPRAYS DE PINTURA

Lugar: CALLE PUERTA DE HIERRO S/N PARQUE  
Fecha de la infracción: 17 de junio de 2020  
Precepto Infringido: ARTÍCULO 37.13 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA  
Calificación: LEVE  
Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 75.00 EUROS)  
Medida Cautelar: REPONER LO DAÑADO A SU ESTADO ORIGINAL

**Segundo.-** Nombrar Instructora de los mismos a la funcionaria de carrera de este Ayuntamiento Doña.....y Secretario a Don ....., funcionario de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en los procedimientos, o ser recusados por los interesados, por las causas y en la forma que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen jurídico del sector público.

**Tercero.-** Poner en conocimiento de los interesados que una vez notificado el decreto de incoación del procedimiento para la sanción de infracción graves o leves, el interesado dispondrá de un plazo de quince días para realizar el pago voluntario con una reducción de la sanción de multa, o para formular las alegaciones y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas, conforme a lo dispuesto en el artículo 54.1 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

Si efectúa el pago de la multa dentro del plazo de quince días contados desde el día siguiente al de su notificación, se tendrá por concluido el procedimiento sancionador con las siguientes consecuencias:

- a) La reducción del 50 por ciento del importe de la sanción de multa.
- b) La renuncia a formular alegaciones, En el caso de que fuesen formuladas se tendrán por no presentadas.



c) La terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en se realice el pago, siendo recurrible la sanción únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Procedimiento ordinario:

Cuando so se efectúe el pago voluntario o se formulen alegaciones.

**Cuarto.-** Los interesados podrán en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio, conforme lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Quinto.-** Se advierte a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad como el artículo 64.2.f de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Sexto.-**El procedimiento caducará transcurrido un año desde su incoación sin que se haya notificado la resolución, debiendo, no obstante, tenerse en cuenta en el cómputo las posibles paralizaciones por causas imputables al interesado o la suspensión que debiera acordarse por la existencia de un procedimiento judicial penal, cuando concorra identidad de sujeto, hecho y fundamento, hasta la finalización de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

**Séptimo.-** Notifíquese el presente decreto a los interesados, así como a la Instructora y al Secretario de los expedientes.

#### **DECRETO N° 1223/2020 (Alcaldesa Accidental)**

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Conceder al interesado la baja del vado permanente número V-1976, situado en la Av. de Balsicas nº .. de San Javier y en consecuencia, anular el recibo anual nº 1921210, por importe de 73,80 € .

**Segundo.-** Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

#### **DECRETO N° 1224/2020 (Alcaldesa Accidental)**

Por el que se resuelve:



Primero.- Desestimar lo solicitado por la interesada, puesto que por la adjudicación del legado se varia la transmisión inicial ordenada por el testador, debiéndose proceder a emitir nueva liquidación.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

### **DECRETO N° 1225/2020 (Alcaldesa Accidental)**

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder al interesado la baja del vado permanente número V-1942, sito en la Av. Gral. del Aire n.º... y en consecuencia, anular el recibo anual n° 1920541, por importe de 41,40 € .

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

### **DECRETO N° 1226/2020 (Alcaldesa Accidental)**

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar el proyecto de convenio entre este Ayuntamiento y la asociación Coral Stella Maris Björk, con CIF G73733065, para el mantenimiento, potenciación y difusión de las actividades propias de las misma, durante el ejercicio 2020, convenio que será firmado por el Alcalde-Presidente, o quien reglamentariamente deba sustituirle, en representación del Ayuntamiento de San Javier.

Segundo.- Aprobar, con cargo al Presupuesto Municipal vigente, el gasto de 3.000 euros y ordenar el pago a la citada asociación, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones económicas derivadas del convenio desarrolladas durante el ejercicio 2020.

Tercero.- Que se notifique el presente decreto a la interesada y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

### **DECRETO N° 1227/2020 (Alcaldesa Accidental)**

Por el que se resuelve:



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA  
EXTRACTO DECRETOS  
ANM/JVZG/PHC

**Primero.-** Que se proceda a la devolución a la mercantil Sureste Facility Services, S.L., de la garantía definitiva por importe de 12.700 euros, depositada para responder de las responsabilidades inherentes a la ejecución del contrato de “Servicio de conserjería y control de accesos”.

**Segundo.-** Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese a la Tesorería e Intervención Municipales, a los efectos procedentes.

### **DECRETO N.º 1228/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Ampliar el plazo máximo para dictar y notificar resolución del procedimiento sancionador que constituye el cuerpo principal del expediente P0206/2019/29 hasta, como máximo, el día 3 de noviembre de 2020.

**Segundo.-** Notifíquese este decreto a los interesados, a los efectos oportunos.

### **DECRETO N.º 1229/2020(Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Resolver el presente procedimiento sancionador, declarando a la interesada responsable de una infracción urbanística con las características y circunstancias descritas, imponiéndole una multa de 60,00 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286.c), en relación con los artículos 288 y 289.1 y 2 de Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

**Segundo.-** Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a los Servicios Municipales de Intervención y de Recaudación, para que una vez firme en vía administrativa procedan al cobro de la sanción aquí impuesta.

### **DECRETO N.º 1230/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Desestimar las alegaciones formuladas por el interesado a la propuesta de la instructora y resolver el presente procedimiento sancionador, declarando al interesado responsable de una infracción urbanística con las características y circunstancias descritas, imponiéndole una



multa de 8.618,32 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286.b), en relación con los artículos 288 y 289.1 y 2 de Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

**Segundo.-** Declarar a los solos efectos de la resolución de este procedimiento, la imposibilidad de legalizar las obras, objeto de infracción, y ordenando al interesado que adopte las medidas de restitución física de la realidad a su estado anterior. Los trabajos deberán iniciarse en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado al obligado este decreto, y estar finalizados en el plazo máximo de un mes, a contar desde la misma fecha.

**Tercero.-** La presente orden de demolición equivale al título municipal correspondiente para la ejecución de la demolición aquí ordenada, legitimando únicamente a la realización de los trabajos a los que se refiere el apartado anterior.

**Cuarto.-** Advertir al obligado que, de conformidad con lo previsto en los apartados 6 y 7 del mismo artículo 275 de la Ley 13/2015, si transcurrido el plazo fijado en el punto segundo, no se hubiese restablecido el orden urbanístico (bien restituyendo la realidad física a su estado anterior, bien proveyéndose del correspondiente título municipal habilitante y legalizando, en consecuencia, las obras de reforma de su vivienda), se habrá de proceder a su ejecución forzosa por este Ayuntamiento, a costa de dicho obligado.

**Tercero.-** Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos. Comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y de Recaudación, para que de no abonarse en el plazo de pago voluntario, procedan el cobro de la multa aquí impuesta, cuando esta sea firme en vía administrativa.

### **DECRETO N° 1231/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Ejecutar subsidiariamente, a través de la empresa CONSTRUCCIONES MIGUEL MADRID E HIJOS, S.A. lo ordenado por decreto n° 1049/2020, de 17 de junio de 2020, ante el incumplimiento voluntario por parte de la obligada en el plazo concedido al efecto. El gasto que esta ejecución subsidiaria genera asciende en la oferta presentada a 1.997,71 euros, I.V.A. incluido, y comprende la limpieza y el traslado de residuos de la parcela situada en la calle Moscú, n.º..., de Euro-Roda, en San Javier, con referencia catastral número ..... Este gasto se repercutirá a la mercantil propietaria de la parcela.



**Segundo.-** Convocar a la mercantil CONSTRUCCIONES MIGUEL MADRID E HIJOS, S.A. para que el próximo viernes, día 10 de julio de 2020, a las 9.00 horas, se persone en el solar en cuestión y proceda a la ejecución de los trabajos anteriormente descritos.

**Tercero.-** Notifíquese este decreto a la mercantil propietaria de la parcela de referencia, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a la mercantil encargada de la realización de los trabajos descritos y a la Policía Local, para que se persone en el día y hora fijada en dicha parcela y levante acta del resultado de las diligencias que se practiquen.

### **DECRETO N° 1232/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Ejecutar subsidiariamente, a través de la empresa CONSTRUCCIONES MIGUEL MADRID E HIJOS, S.A. lo ordenado por decreto n° 1048/2020, de 17 de junio de 2020, ante el incumplimiento voluntario por parte de la obligada en el plazo concedido al efecto. El gasto que esta ejecución subsidiaria genera, asciende en la oferta presentada a 1.443,53 euros, I.V.A. incluido, y comprende la limpieza y traslado de residuos de la parcela situada en la calle Moscú, n.º... de Euro-Roda, en San Javier, con referencia catastral número ..... Este gasto se repercutirá a la mercantil propietaria de la parcela.

**Segundo.-** Convocar a la mercantil CONSTRUCCIONES MIGUEL MADRID E HIJOS, S.A. para que el próximo viernes, día 10 de julio de 2020, a las 9.00 horas, se persone en el solar en cuestión y proceda a la ejecución de los trabajos anteriormente descritos.

**Tercero.-** Notifíquese este decreto a la mercantil propietaria de la parcela de referencia, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a la mercantil encargada de la realización de los trabajos descritos y a la Policía Local, para que se persone en el día y hora fijados en dicha parcela y levante acta del resultado de las diligencias se practiquen.

### **DECRETO N° 1233/2020 (Alcaldesa Accidental)**

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Estimar la solicitud de devolución presentada por la interesada referida en la parte expositiva del presente acuerdo, y en consecuencia devolver la cantidad de 40,00 euros, pagada en el recibo número 622.137, ingresada en la Tesorería de este Ayuntamiento, en concepto de pago de precio público, correspondiente al alta en la actividad dirigida de "Natación 3ª Edad,



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA  
EXTRACTO DECRETOS  
ANM/JVZG/PHC

grupo 2”, durante el periodo desde el 1 de octubre de 2018 al 31 de diciembre de 2018, de la “Campaña de Invierno 2018/2019”.

**Segundo.-** Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos procedentes.

### **DECRETO N° 1234/2020 (Alcaldesa Accidental)**

Por el que se resuelve:

- Aprobar el Expediente de Transferencia de Crédito n° 08/20, con cargo al presupuesto 2.020, conforme al siguiente detalle:

**PARTIDA QUE CEDE CRÉDITO:**

92000/13000	Administración General. Retribuciones personal laboral fijo	100.000,00
-------------	---	------------

**PARTIDA QUE INCREMENTA CRÉDITO:**

23100/13100	Servicios Sociales. Retribuciones personal laboral temporal	100.000,00
-------------	---	------------

### **DECRETO N° 1235/2020 (Alcaldesa Accidental)**

Por el que se dispone:

**PRIMERO.-** Que se proceda a la devolución de las dos fianzas depositadas por el interesado, por importes de 1.500,00 € y 2.000,00 € €, respectivamente, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, y para la implantación de los que faltaban por ejecutar, respectivamente, por la construcción de una vivienda unifamiliar, en el Polígono Y, Parcela .... en La Manga del Mar Menor, San Javier. (Expediente de Licencia de Obras n° 194/2004).

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese al interesado, a los efectos oportunos.

### **DECRETO N° 1236/2020 (Alcaldesa Accidental)**

Por el que se resuelve:



**Primero.-** Conceder un anticipo reintegrable por el importe solicitado de 2.800,00 euros, a devolver en catorce mensualidades, a la empleada pública citada en la parte expositiva del presente decreto.

**Segundo.-** Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a sus efectos.

### DECRETO N° 1237/2020 (Alcaldesa Accidental)

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Otorgar la licencia al interesado para la ocupación del dominio público local con un vehículo remolque destinado a la venta de churros, situado en la Explanada de Barnuevo, de Santiago de la Ribera.

**Segundo.-** La presente licencia se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

- El plazo de vigencia de la autorización comenzará el día 1 de julio y finalizará el 30 de septiembre de 2020.
- Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante.
- La instalación consistirá en un vehículo destinado a la venta de churros, con ocupación de una superficie de 8 m<sup>2</sup> de la vía pública, que en ningún caso podrá superar.
- Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto, debiendo ceñirse estrictamente a la zona autorizada sin rebasarla por ningún concepto.
- Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.
- Deberá disponer del correspondiente seguro de responsabilidad civil, vigente en el momento de la instalación.
- La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada.
- El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.

**Tercero.-** Aprobar la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, del expediente n.º 16/2020, instruido a instancia del interesado indicado en la parte expositiva del presente decreto, según el siguiente detalle:

Zona A 8 m <sup>2</sup> x 0,48 €/m <sup>2</sup> /día x 92 días (x1,5)	592,92 €
Total liquidación	529.92 €





**Cuarto.-** Que se notifique el presente decreto al interesado, y se comunique a los servicios de Intervención, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

#### **DECRETO N° 1238/2020 (Alcaldesa Accidental)**

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Estimar la solicitud de devolución presentada por la interesada referida en la parte expositiva del presente acuerdo, y en consecuencia devolver la cantidad de 40,00 euros, pagada en el recibo número 622.136, ingresada en la Tesorería de este Ayuntamiento, en concepto de pago de precio público, correspondiente al alta en la actividad dirigida de “Natación 3ª Edad, grupo 2”, durante el periodo desde el 1 de octubre de 2018 al 31 de diciembre de 2018, de la “Campaña de Invierno 2018/2019”.

**Segundo.-** Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios de Intervención y Tesorería, a los efectos procedentes.

#### **DECRETO N° 1239/2020 (Alcaldesa Accidental)**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Aprobar las 19 liquidaciones relacionadas en el citado listado, que figura en el expediente y cuyo importe total se detalla de la forma siguiente:

Cuota Municipal	Recargo Provincial	Cuota Total
6.562,68	984,40	7.547,08

**Segundo.-** Que se proceda a notificar las indicadas liquidaciones a los sujetos pasivos y al cobro de las deudas tributarias que resultan de las mismas.

**Tercero.-** Que se comunique el presente decreto a la Tesorería, Intervención y Recaudación municipal, para su conocimiento y efectos.

#### **DECRETO N° 1240/2020 (Alcaldesa Accidental)**

Por el que se resuelve:



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA  
EXTRACTO DECRETOS  
ANM/JVZG/PHC

Primero.- Aprobar las 152 liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, relacionadas en el citado listado, por un importe de 87.930,23€, un recargo extemporáneo de 8,28€ y un total de 87.938,51€.

Segundo.- Que se proceda a notificar las indicadas liquidaciones a los sujetos pasivos y al cobro de las deudas tributarias que resultan de las mismas.

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a la Intervención, Tesorería y Recaudación Municipal, para su conocimiento y efectos.

#### **DECRETO N° 1241/2020 (Alcalde)**

Por el que se resuelve:

Primero.- Que se proceda a la devolución a la mercantil Sureste Facility Services, S.L., de la garantía definitiva por importe de 2.390 euros, depositada para responder de las responsabilidades inherentes a la ejecución del contrato de “Servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de San Javier”.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese a la Tesorería e Intervención Municipales, a los efectos procedentes.

#### **DECRETO N° 1242/2020 (Alcalde)**

Por el que se resuelve:

Aprobar la certificación de obras número tres, por importe de 16.651,42 euros, correspondiente a las obras denominadas “Mejora energética y energía renovable en edificios públicos para la OT4 de la Edusi de San Javier, Lote 2”, así como la factura número 1-000005, de fecha 6 de julio de 2020, por importe de 16.651,42 euro, y ordenar el pago a Roberto Ángel Testera Vidal.

#### **DECRETO N° 1243/2020 (Alcalde)**

Por el que se resuelve:



Primero.- Conceder al interesado licencia de aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos número V-3208, para el garaje situado en la Av. De la Union nº 44, de San Javier.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

### DECRETO N° 1244/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder al interesado la baja del vado permanente número V-2285, situado en la calle Adelfas n.º... de Santiago de la Ribera y en consecuencia, anular el recibo anual nº 1921363, por importe de 45,00 € .

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

### DECRETO N° 1245/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra la mercantil adquirente de bienes afectos al pago de la deuda indicada en la parte expositiva del presente decreto, por importe total de 1.755,40 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90598971		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2015	318,64
IBIU	2016	318,64
IBIU	2017	307,05
IBIU	2018	307,05
IBIU	2019	307,05

FINCA N° FIJO 90599102		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2015	40,27
IBIU	2016	40,27
IBIU	2017	38,81



IBIU	2018	38,81
IBIU	2019	38,81

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, las liquidaciones números 2026660 y 2026661, ejercicios 2015 a 2019, por importes de 1.558,43 y 196,97 euros respectivamente, a nombre de la mercantil adquirente del objeto tributario.

Tercero.- Requerir a la mercantil adquirente del objeto tributario para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 1.755,40 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

### DECRETO N° 1246/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Otorgar la licencia a la interesada para la ocupación del dominio público local con un vehículo destinado a la venta de comida preparada, situado en el aparcamiento del vial de acceso al Puerto "Tomás Maestre", parcela ....., de La Manga del Mar Menor.

Segundo.- La presente licencia se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

- a) El plazo de vigencia de la autorización comenzará el día 11 de julio y finalizará el 30 de septiembre de 2020.
- b) Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante.
- c) La instalación consistirá en un vehículo destinado a la venta de pollos asados, costillas, codillos, patatas asadas y expedición de comida preparada, con ocupación de una superficie de 48 m<sup>2</sup> de la vía pública, que en ningún caso podrá superar.
- d) Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto, debiendo ceñirse estrictamente a la zona autorizada sin rebasarla por ningún concepto.
- e) Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.
- f) Deberá disponer del correspondiente seguro de responsabilidad civil, vigente en el momento de la instalación.
- g) La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada.



h) El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.

**Tercero.-** El inicio de la actividad pretendida quedará condicionada a la obtención del correspondiente título habilitante de la actividad.

**Cuarto.-** Aprobar la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, del expediente nº P0504/2020/13, instruido a instancia del interesado en la parte expositiva del presente decreto, según el siguiente detalle:

Zona A. 18 m <sup>2</sup> . X 0,48 €/ud./día x 82 días	1.062,72 €
Total liquidación	1.062,72 €

**Quinto.-** Que se notifique el presente decreto a la interesada, y se comunique a los servicios de Intervención, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

### DECRETO N° 1247/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Aprobar el expediente de generación de crédito número 10/20, en la siguiente partida del presupuesto de gastos:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
23101-48000	Ayudas sociales por COVID-19.	22.302,72 €

2.- La modificación al alza del vigente presupuesto de ingresos, en la partida 450.82 “Subvención Comunidad Autónoma”, por importe de 22.302,72 euros.

### DECRETO N° 1248/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

**PRIMERO.** Levantar la suspensión producida por el reparo del Interventor referente al expediente numero 12/20, correspondiente a las facturas de la mercantil Ferroviál Servicios, S.A., que se incluyen en la relación número 99/20, por importe de 37.587,49 euros, por la prestación del servicio de conserjería y control de accesos a diferentes instalaciones deportivas del Ayuntamiento, meses de marzo a mayo de 2020, ambos inclusive, y que continúe la tramitación de las mismas.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA  
EXTRACTO DECRETOS  
ANM/JVZG/PHC

**SEGUNDO.** Que se comunice esta Resolución al Concejal Delegado de Deportes y a la Intervención municipal, a sus efectos.

### **DECRETO N° 1249/2020 (Alcalde)**

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Respecto de la delegación en la Junta de Gobierno Local, de la competencia consistente en el desarrollo de la gestión económica, de acuerdo con el presupuesto aprobado, y disponer gastos dentro de los límites de la competencia del Alcalde, el Alcalde se reserva la disposición de gastos cuando el importe de los mismos sea igual o inferior al límite de 5.000 euros.

**Segundo.-** Dese cuenta de la modificación en la delegación efectuada a la Junta de Gobierno Local y al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebren, y procédase a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

### **DECRETO N° 1250/2020 (Alcalde)**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Autorizar la prórroga de la comisión de servicios del funcionario de carrera referido en la parte expositiva de esta resolución, durante un año más, para prestar sus servicios como Técnico Especializado, en el archivo General de la Región de Murcia, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Turismo y Cultura.

**Segundo.-** La prórroga tendrá efectos desde el día 15 de julio de 2020, finalizando de forma definitiva el día 14 de julio de 2021.

**Segundo.-** Que se notifique la presente resolución al interesado y se comunice a la Dirección General de la Función Pública, al Negociado de Recursos Humanos, a la Secretaria municipal y a la Intervención de Fondos, a los efectos pertinentes.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica.

SSSSSSSSSSSS